



Cerro Sombrero, 21 de febrero de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 095.-

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N°676 de fecha 22 de agosto de 2016, que designa la subrogancia en Secretaria Municipal.
- 5) El Decreto N°437 de fecha 21 de octubre de 2016 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-59-LE16, para contratar servicio de Mejoramiento de Plaza Villa Primavera II, en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto N°504 de fecha 15 de noviembre de 2016 que adjudica a HECTOR MAURICIO ITURRA CARDENAS, RUT: 14.229.394-3, para contratar servicio de Mejoramiento de Plaza Villa Primavera II, en la Comuna de Primavera, Licitación Pública N° 3866-59-LE16.
- 7) El Decreto N°526 de fecha 24 de noviembre de 2016 que aprueba contrato y acta de entrega de terreno de la obra: Mejoramiento Plaza Villa Primavera II, Comuna de Primavera, Licitación Pública N° 3866-59-LE16.

DECRETO

1° APRUÉBESE la cláusula complementaria de la obra MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA II, COMUNA DE PRIMAVERA, firmada con fecha 21 de febrero de 2017 entre HECTOR ITURRA CÁRDENAS, RUT: 14.229.394-3 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA VILLA PRIMAVERA II, CERRO SOMBRERO".

En Cerro Sombrero, a 21 de febrero de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde don **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**, cédula de identidad número 8.067.364-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de **CERRO SOMBRERO**, y por la otra parte el contratista **HECTOR ITURRA CARDENAS**, RUT: 14.229.394-3, domiciliado en **PASAJE IGNACIO CARRERA PINTO 644, PUNTA ARENAS**, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 21 de noviembre de 2016:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que de acuerdo a lo estipulado en el acta de entrega de terreno firmada con fecha 23.11.16 se estipula como fecha de término de la obra el día 02 de marzo de 2017.
2. Que con fecha 17 de febrero de 2017 el contratista envía carta solicitando 32 días de plazo para el término de la obra, respaldando dicha solicitud con una carta del proveedor José Reyes e Hijos Ltda, indicando que no posee stock de pastelones color verde de 20 mm, hasta el día 05 de marzo de 2017.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-59-LE16, y de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 N°1 del Reglamento de Compras Públicas, las partes de común acuerdo convienen modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera.



CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de la obras será de 132 días corridos, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá ser entregada a más tardar el día 03 de abril de 2017.

TERCERO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

GDM/crc

HECTOR ITURRA CARDENAS
CONTRATISTA

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

2°REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, y una vez hecho,
ARCHÍVESE.

GDM/crc



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretaria Municipal(S)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde